INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que “Aprueba el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York, el 2 de abril de 2013.”.

BOLETÍN Nº 10.480-10.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la expresidenta de la República señora Michelle Bachelet, de 19 de mayo de 2015.

A la sesión en que la Comisión analizó el presente proyecto asistieron, además de sus miembros, las siguientes personas:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Analista de la Dirección de Seguridad Internacional y Humana, señor Juan Pablo Rosso.

Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, el Jefe de la División Relaciones Políticas, señor Máximo Pavez, y el asesor legislativo, señor Marcelo Estrella.

De la Dirección de Presupuestos, el abogado, señor Rodrigo Quinteros.

De la Contraloría General de la República, la abogada de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Catalina Venegas.

El asesor del Honorable Senador García, señor Rodrigo Fuentes.

La asesora del Honorable Senador Lagos, señora Leslie Sánchez.

De la Oficina del Honorable Senador Pizarro, la Jefa de Gabinete, señora Kareen Herrera; la asesora de prensa, señora Andrea Gómez, y la asesora, señora Joanna Valenzuela.

Del Comité Demócrata Cristiano, la asesora, señora Constanza González.

Del Comité Partido Por la Democracia, el periodista, señor Gabriel Muñoz.

Del Comité Renovación Nacional, la periodista, señora Andrea González.

De TV Senado, el periodista, señor Christián Reyes.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado, previamente, por la Comisión de Relaciones Exteriores, que hizo presente, por tratarse de un proyecto de artículo único, su proposición de discutirlo en general y en particular a la vez, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación. Al respecto, la Comisión de Hacienda hizo suya esa proposición.

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo en informe, la Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El **Analista de la Dirección de Seguridad Internacional y Humana, señor Juan Pablo Rosso,** explicó que el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas establece criterios que se deberán aplicar a la exportación de materiales bélicos. Añadió que tales materiales ya se encuentran regulados en nuestro país, en la ley de control de armas, y son objeto de fiscalización por parte de la Dirección General de Movilización Nacional, en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional y en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Agregó que para el Estado de Chile, en consecuencia, el instrumento en análisis no significará incurrir en gastos extraordinarios. Constituye, hizo hincapié, una oportunidad para actualizar la legislación interna, particularmente en lo vinculado al corretaje de armas dentro del país por la vía de establecer, por ejemplo, una lista de control específica de las piezas y componentes de los armamentos.

Destacó, del mismo modo, que la suscripción del tratado permitirá a Chile integrarse con plenos derechos al grupo de noventa y cuatro países que ya se han acogido a él. Ello permitirá, por una parte, contar con capacidad de influir en los acuerdos que se adopten; y, por otra, otorgar una señal de su compromiso con la paz y seguridad internacional y, fundamentalmente, con el resguardo de los derechos humanos. De esto último, graficó, da cuenta el criterio consistente en evitar la exportación de armas a países o destinatarios que pudieran utilizarlos en la comisión de genocidios o crímenes de lesa humanidad.

En lo que importa a la industria de armas en Chile, en tanto, expuso que su tamaño más bien reducido no obsta a su carácter de exportadora, particularmente de armas pequeñas y ligeras. Existen, en efecto, diversas empresas privadas en el país dedicadas a su producción, que cuentan con capacidades bastante sofisticadas, relacionadas, principalmente, con piezas y componentes como radares o sistemas de dirección de tiros. A ellas se suman las municiones y fusiles bajo licencia que producen las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE), mayoritariamente exportados a armerías de Estados Unidos y Canadá y a las policías de Brasil y de la provincia de Mendoza, Argentina.

Con todo, indicó, la mayoría de las exportaciones nacionales corresponden a material bélico dado de baja por las Fuerzas Armadas, por ejemplo, en el último tiempo, la venta de aviones de contrainsugrencia a El Salvador y de fragatas a Ecuador. Todas exportaciones que deben contar con la autorización del fabricante y del país de origen, pero también, en última instancia, de Chile en función de su interés nacional.

Finalmente, hizo referencia a la importancia de que Chile cuente con una industria militar, por, entre otras, razones de seguridad nacional y de nicho de desarrollo tecnológico y de productos de mayor valor agregado para la economía. Para que eso sea posible, empero, es muy relevante encontrarse sujeto a algún tipo de regulación, en tanto sirve de estándar a ser exigido por eventuales socios interesados en acuerdos de cofabricación de determinados elementos y de traspaso de tecnología. Es lo que sigue faltando, por ejemplo, en el área de control de exportación de materiales sensibles, que –en un caso único entre países miembros de la OCDE- no ha sido abordada por el legislador nacional. De ahí, reiteró, la importancia de suscribir un tratado como el que se está sometiendo a aprobación del Congreso Nacional en esta oportunidad. Convención que, por cierto, no tiene por finalidad servir de incentivo a la industria nacional; muchas veces, de hecho, el establecimiento de regulaciones es percibido por los fabricantes como una limitación a su quehacer.

El **Honorable Senador señor García** consultó si el Tratado sobre el Comercio de Armas ha sido suscrito por Estados Unidos.

El **Honorable Senador señor Coloma** observó que el tratado en estudio fue adoptado por el Ejecutivo el año 2013, sin que aún el Congreso se pronuncie sobre él.

El **Honorable Senador señor Lagos** preguntó si Brasil, país exportador de armas, aprobó el tratado.

El **señor Rosso** señaló que Estados Unidos no ha concurrido a ninguno de los tratados de desarme o no proliferación de armas. No obstante, cuenta con una estricta legislación sobre la materia.

Quienes, complementó, en la región sí han suscrito el tratado son Antigua y Barbados, Argentina, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Paraguay, Perú, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y Uruguay. Brasil, precisó, es signatario del acuerdo, pero no lo ha ratificado.

Hizo presente que, por distintos motivos, diversos países en el mundo han adoptado la política de no adherir a esta clase de tratados. Israel es un ejemplo. Sin embargo, la mayoría de los productores de armas, más allá de haber concurrido o no a dichos instrumentos, cuentan con legislaciones de control de exportaciones que regulan las armas, sus componentes y la tecnología militar.

El **Honorable Senador señor Lagos** consignó que el problema de contar solamente con regulaciones que se reducen al ámbito nacional, es que no son vinculantes ante terceros. Por ello, más allá de sus méritos, pueden devenir en insuficientes. Ahí radica, justamente, la importancia de herramientas como los tratados relativos al comercio de armas.

Sometido a votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos, Letelier y Pizarro.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 16 de diciembre de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

“**I Antecedentes**

1. Desde el 03 de junio de 2013 se encuentra abierto a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas el Tratado Sobre el Comercio de Armas, que es el resultado de la aprobación en Asamblea General de la Resolución 61/89, de 2006, Resolución 63/240, de 2008, y especialmente la Resolución 64/48, de diciembre de 2009, que potencia el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al tratado en comento. Actualmente, existen 130 países signatarios -entre ellos Chile- y 78 países que ya lo han ratificado.

2. El objeto del Tratado es establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio de armas convencionales; prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.

3. La implementación del Tratado supone establecer y mantener un sistema nacional de control de armas convencionales; prohibición de transferencias lícitas de armas convencionales y elementos relacionados según medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o en los acuerdos internacionales suscritos; evaluar bajo criterios establecidos las exportaciones e importaciones de armas convencionales y elementos relacionados; regular el tránsito o transbordo, corretaje y desvío, además, sostener un registro y presentación de informes relacionados; y solicitar, ofrecer o recibir asistencia internacional sobre la materia.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo a la evaluación efectuada al proyecto de acuerdo, no se identifica mayor gasto fiscal asociado a la suscripción del Tratado.”.

Se deja constancia del precedente Informe Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York, el 2 de abril de 2013.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 2018.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE "APRUEBA EL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS DE LAS NACIONES UNIDAS, ADOPTADO EN NUEVA YORK, EL 2 DE ABRIL DE 2013.".
(Boletín Nº 10.480-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establecer normas internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, prevenir y eliminar el tráfico ilícito de éstas y prevenir su desvío.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio, el cual consta de un Preámbulo y veintiocho artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. la expresidenta de la República señora Michelle Bachelet, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 74 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 16 de agosto de 2016.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981

Valparaíso, 10 de abril de 2018.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario de la Comisión